

## INFORME DE INTERVENCION

### ASUNTO: INFORME DE EVALUACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y LÍMITE DE DEUDA EN LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO 2026 (PERÍMETRO DE CONSOLIDACIÓN)

En virtud del artículo 15.3 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre), esta Intervención General emite informe de evaluación sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de límite de deuda en la aprobación del Presupuesto General del ejercicio 2026 del Ayuntamiento de Fuenlabrada. El presente informe se emite a partir de los datos del Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2026 y demás documentación remitida por la Jefatura de Presupuestos del Ayuntamiento.

#### INDICE:

- A) Introducción.
- B) Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la fase de aprobación del presupuesto 2026.
- C) Verificación del límite de deuda.
- D) Cumplimiento del objetivo de regla de gasto en la fase de aprobación del presupuesto (información adicional).
- E) Calculo del ahorro neto del Ayuntamiento (información adicional).

#### A) INTRODUCCION:

En primer lugar, es necesario determinar el perímetro de consolidación.


El Presupuesto General 2025 está integrado por el de la propia Entidad Local, el de los Organismos Autónomos y el de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las mismas (Art. 209.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y regla 97.2 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local). En este ejercicio, en el Ayuntamiento de Fuenlabrada existen cinco Organismos Autónomos y cinco Sociedades Mercantiles, que enumero a continuación:

- 1) Patronato Municipal de Cultura y Universidad Popular de Fuenlabrada.
- 2) Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada.
- 3) Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (O.T.A.F.).
- 4) Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo (C.I.F.E.)
- 5) Instituto Municipal de Limpieza y Servicios Públicos de Fuenlabrada.
- 6) Fuenlabrada Medios de Comunicación, S.A. (F.U.M.E.C.O.).
- 7) Empresa Municipal de Transportes de Fuenlabrada, S.A. (E.M.T.).
- 8) Instituto Municipal de la Vivienda de Fuenlabrada, S.A.
- 9) Animajoven, S.A.
- 10) -En Clave Joven, S.L.U.

La Subdirectora General de Análisis y Cuentas económicas del Sector Público comunicó en su escrito de 1 de agosto de 2011, la clasificación de los agentes del sector público local del Ayuntamiento de Fuenlabrada, que concluye:

- 1) Unidades dependientes incluidas en el sector de las Administraciones Públicas:
  - a. -Todos los Organismos autónomos.
  - b. -Las sociedades: Fuenlabrada Medios de Comunicación S.A. (FUMECO) y Instituto Municipal de la Vivienda de Fuenlabrada S.A. y Animajoven, S.A.
  - c. -Consorcio Madrid Sur para el Empleo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QW3B5IFG2JSFDQX4D4VAOKE	Fecha	24/10/2025 09:58:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QW3B5IFG2JSFDQX4D4VAOKE	Página	1/19



- 2) Unidades dependientes incluidas en el sector de las Sociedades no financieras:
- a. -Empresa Municipal de Transportes de Fuenlabrada, S.A. (EMT).
  - b. -Enclave joven, S.L.

Posteriormente, con fecha 5/05/14 se recibió escrito de la Subdirección General de Análisis y Cuentas del Sector Público (IGAE) comunicando la nueva clasificación de la entidad ENCLAVE JOVEN, S.L.U. dentro del sector de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con lo anterior, únicamente la sociedad EMT está excluida del perímetro de consolidación a efectos de aplicar la normativa de estabilidad, y se informa de forma independiente.

Por otro lado, se informa que el Consorcio Madrid Sur para el Empleo está disuelto según acuerdo del Consejo General del Consorcio de fecha 27 de enero de 2015.

Por tanto, las entidades a considerar son todas las unidades que han sido clasificadas como Administraciones Públicas en la última clasificación disponible, que en nuestro caso son:

- 1) Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- 2) Patronato municipal de Cultura y Universidad Popular (PMC).
- 3) Patronato municipal de Deportes de Fuenlabrada (PMD).
- 4) Centro de iniciativas de formación y empleo de Fuenlabrada (CIFE).
- 5) Instituto municipal de limpieza y servicios de Fuenlabrada (IML).
- 6) Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF).
- 7) Instituto municipal de la Vivienda de Fuenlabrada, S.A. (IMV)
- 8) Fuenlabrada Medios de Comunicación, S.A. (F.U.M.E.C.O.)
- 9) Animajoven, S.A.
- 10) En Clave Joven, S.L.U.

Se adjunta como **Anexo I el Estado de Consolidación de las unidades dependientes incluidas en el sector de las Administraciones Públicas correspondiente al Presupuesto 2025 (perímetro de consolidación) y Anexo 2, eliminaciones por operaciones internas.**

**B) CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA FASE DE APROBACION DEL PRESUPUESTO 2026.**


El artículo 3 de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, regula el Principio de estabilidad presupuestaria. Este artículo establece que se entenderá por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural.

El artículo 11.4 de la misma norma, establece que las Entidades Locales no pueden incurrir en déficit estructural. Y el artículo 11.6 de esta ley, añade que para el cálculo del déficit estructural se aplicará la metodología utilizada por la Comisión Europea en el marco de la normativa de estabilidad presupuestaria.

En cuanto al objetivo de estabilidad, hay que poner de manifiesto que se cumple en este Presupuesto General 2026, al existir equilibrio o superávit presupuestario computado en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, por importe de 21.712,52.-€

**El objetivo de estabilidad antes de ajustes** alcanza las siguientes cifras:

<b>AYUNTAMIENTO</b>	-13.179.960,06
<b>DEPORTES</b>	0,00
<b>CULTURA</b>	0,00
<b>CIFE</b>	0,00

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7QW3B5IFG2JSFDQX4D4VAOKE	<b>Fecha</b>	24/10/2025 09:58:07	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
<b>Firmado por</b>	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)			
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QW3B5IFG2JSFDQX4D4VAOKE">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QW3B5IFG2JSFDQX4D4VAOKE</a>	<b>Página</b>	2/19	

<b>OTAF</b>	0,00
<b>INSTITUTO</b>	0,00
<b>FUMECO</b>	6.800,00
<b>I.M. VIVIENDA</b>	8.463,62
<b>ANIMAJOVEN</b>	15.000,00
<b>ENCLAVE J.</b>	12.500,00
	-13.137.196,44

El resultado calculado anteriormente, por importe total de -13.137.196,44.-€, debe ser objeto de los siguientes **ajustes** previstos en el “Manual de cálculo del déficit en Contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales”, publicado por la IGAE (Ministerio de Economía y Hacienda):

**1) Registro en contabilidad nacional de impuestos, cotizaciones sociales, tasas y otros ingresos:**

Se informa que son meras previsiones, puesto que los datos se obtienen de la liquidación del último ejercicio (2024).

Los capítulos I, II y III del Presupuesto de Ingresos deben computarse con criterios de recaudación. Este criterio no se aplica a los impuestos cedidos parcialmente por el Estado a esta Corporación Local.

Este ajuste es negativo **y asciende a un total de -1.072.424,91.-€**. No se incluye ajuste para las Sociedades Mercantiles por resultar de una cuantía mínima. Su descomposición por Entidades se puede ver en el siguiente cuadro:


	DRN CAP. 1 A 3	RECAUDACIÓN CORRIENTE	RECAUDACIÓN CERRADOS	AJUSTE
<b>AYUNTAMIENTO</b>	99.661.487,05	92.987.876,69	5.632.880,78	-1.040.729,58
<b>DEPORTES</b>	1.578.668,71	1.507.913,17	39.493,04	-31.262,50
<b>CULTURA</b>	197.128,33	197.128,33	0	0
<b>CIFE</b>	5.312,72	5.312,72	0	0
<b>OTAF</b>	0	0	0	0
<b>INSTITUTO</b>	15.430,45	14.697,62	0	-732,83
<b>TOTAL</b>	101.458.027,26	94.712.928,53	5.672.373,82	-1.072.724,91

**2) Tratamiento de las Entregas a cuenta de impuestos cedidos, del Fondo complementario de Financiación y del Fondo de Financiación de asistencia sanitaria:**

En términos de contabilidad nacional, las liquidaciones definitivas de impuestos cedidos y del Fondo de Suficiencia deben imputarse al ejercicio en que se determina su cuantía y se pagan por el Estado. Las diferencias que puedan producirse respecto a las cantidades reconocidas por las Corporaciones Locales darán lugar a la realización de ajustes.

En este ejercicio **no se origina ajuste** por el resto del reintegro pendiente de la liquidación definitiva de la Participación en los Tributos del Estado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QW3B5IFG2JSFDQX4D4VAOKE	Fecha	24/10/2025 09:58:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QW3B5IFG2JSFDQX4D4VAOKE	Página	3/19



**3) Tratamiento de los intereses en Contabilidad Nacional:**

Los intereses activos y pasivos deben computarse con criterios de devengo.

a) Intereses pasivos:

Solo existen préstamos en el Ayuntamiento, por lo que solo debería realizarse ajuste por los intereses pasivos en esta Entidad. **Se ha realizado un ajuste negativo en el Ayuntamiento por importe de -41.807,54.-€**, cantidad idéntica a la incluida en el informe de evaluación de la liquidación del Presupuesto 2023.

b) Intereses activos: No existen en el Ayuntamiento depósitos a plazo.

Los intereses activos y pasivos deben computarse con criterios de devengo. Solo existen préstamos en el Ayuntamiento, por lo que solo debe realizarse ajuste por los intereses pasivos en esta Entidad.

No se prevé ningún ajuste en el Ayuntamiento por este concepto, por resultar una cantidad poco relativa

**4) Inversiones realizadas por el sistema de “abono total del Precio”:**

El sistema de “abono total del precio” es aquel por el cual se precio del contrato se satisface mediante un pago único al término de la obra.

En las entidades que forman parte el perímetro no se da este caso en este ejercicio.

**5) Inversiones realizadas por cuenta de Corporaciones Locales:**

Se trata de que una Corporación Local encomiende a una empresa pública de ella dependiente (que no tenga la consideración de Administración Pública) la realización de una inversión por cuenta de la Corporación Local, que será traspasada a Balance de la Corporación a su término.

En las entidades que forman parte el perímetro no se da este caso en este ejercicio.


**6) Consolidación de transferencias entre Administraciones Públicas:**

En contabilidad nacional rige el principio de uniformidad, es decir, que se registren las transferencias en las distintas unidades implicadas por el mismo concepto, importe y periodo. A su vez, en contabilidad nacional se debe respetar el criterio de contabilización del pagador de la transferencia. Por ello, en caso de que el beneficiario de la transferencia la registre de forma distinta, se realizará el correspondiente ajuste. La Corporación Local contabiliza, en principio, las transferencias recibidas mediante ingreso de contraído simultáneo (DRI).

Se pueden dar dos casos:

- a) Consolidación de las transferencias entre unidades dependientes del Ayuntamiento de Fuenlabrada (transferencias internas): Las transferencias se han contabilizado con criterios de uniformidad en todas las unidades dependientes por lo que no procede realizar ajuste.
- b) Consolidación de las transferencias recibidas por las unidades dependientes del Ayuntamiento de Fuenlabrada procedentes de otras Administraciones Públicas (Estado, Comunidad de Madrid, Seguridad Social, otras Corporaciones Locales): No procede realizar ajuste.
- 7) Tratamiento de los ingresos obtenidos por la venta de acciones de sociedades (privatización de empresas):**

En las entidades que forman parte el perímetro no se da este caso en este ejercicio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QW3B5IFG2JSFDQX4D4VAOKE	Fecha	24/10/2025 09:58:07	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QW3B5IFG2JSFDQX4D4VAOKE">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QW3B5IFG2JSFDQX4D4VAOKE</a>	Página	4/19	

**8) Tratamiento de la contabilidad nacional de los dividendos y participación en beneficios:**

En las entidades que forman parte el perímetro no se da este caso en este ejercicio.

**9) Ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea:**

En las entidades que forman parte el perímetro no se da este caso en este ejercicio.

**10) Operaciones de permuta financiera (SWAPS):**

En las entidades que forman parte el perímetro no se da este caso en este ejercicio.

**11) Operaciones de ejecución y reintegro de avales concedidos por el Ayuntamiento a sus unidades dependientes:**

En las entidades que forman parte el perímetro no se da este caso en este ejercicio.

**12) Aportaciones de capital a empresas públicas:**

En las entidades que forman parte el perímetro no se da este caso en este ejercicio.

**13) Asunción y cancelación de deudas de empresas públicas:**

En las entidades que forman parte el perímetro no se da este caso en este ejercicio.

**14) Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al Presupuesto de gastos de la Corporación Local:**

El saldo de la cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas" recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados en el ejercicio que no han sido imputados todavía a presupuesto.

Por tanto, si el saldo final de la cuenta 413 es mayor que el inicial, la diferencia dará lugar a un ajuste que aumentará el déficit (o disminuyendo el superávit), es decir, negativo. Y en caso contrario, si el saldo final es menor que el inicial, la diferencia dará lugar a un ajuste que disminuirá el déficit (o aumentará el superávit), es decir, positivo.

En el Ayuntamiento y demás organismos autónomos el saldo inicial previsto a 1.01.25 (es decir, a 31.12.24) de la cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas", es de 0,00.-€ y el saldo final previsto a 31.12.25, es también de 0,00.-€ por lo que no procede realizar ajuste.

**15) Devoluciones de ingresos en el ejercicio y pendientes de aplicar al Presupuesto de ingresos de la Corporación Local:**

El saldo de la cuenta 418 "Acreedores por devolución de ingresos y otras minoraciones" recoge los acuerdos de devolución de ingresos presupuestarios realizados en el ejercicio que no ha sido todavía materializada su devolución.


Por tanto, si el saldo final de la cuenta 418 es mayor que el inicial, la diferencia dará lugar a un ajuste que aumentará el déficit (o disminuyendo el superávit), es decir, negativo. Y en caso contrario, si el saldo final es menor que el inicial, la diferencia dará lugar a un ajuste que disminuirá el déficit (o aumentará el superávit), es decir, positivo.

En el Ayuntamiento y resto de entidades, se ha estimado que el saldo inicial de 2026 (se ha estimado que el saldo final de 2025 es el previsto en la información del 2º trimestre de 2025) coincide con el final de la cuenta 418 "Acreedores por devolución de ingresos y otras minoraciones", por lo que el ajuste neto será 0,00.-€.

**16) Tratamiento de las operaciones de censos:**

En las entidades que forman parte el perímetro no se da este caso en este ejercicio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QW3B5IFG2JSFDQX4D4VAOKE	Fecha	24/10/2025 09:58:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QW3B5IFG2JSFDQX4D4VAOKE">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QW3B5IFG2JSFDQX4D4VAOKE</a>	Página	5/19



**17) Tratamiento de operaciones de leasing:**

En Contabilidad nacional se produce el gasto íntegramente cuando se entrega el bien, es decir, cuando se firma el contrato de leasing. Por ello en el primer año, en el que se firma el contrato de leasing, se deberá realizar un ajuste negativo (mayor gasto) por el valor del bien en el momento en que se concierte el leasing menos la cuota abonada en ese año. Y durante los años de vida del leasing, procede efectuar un ajuste positivo (menor gasto) por las cuotas abonadas cada año.

De acuerdo con la información suministrada por el departamento de Contratación, no existen contratos de leasing ni en el Ayuntamiento ni en sus entidades dependientes clasificadas como administración pública.

**18) Ajuste por grado de ejecución del gasto:**

Este ajuste se regula en la Guía para la determinación de la Regla de Gasto para Corporaciones Locales (3º edición de noviembre de 2014), no obstante, es de aplicación también para el cálculo del objetivo de estabilidad, puesto que se ha incluido este ajuste dentro del modelo facilitado por la Oficina virtual del Ministerio.

En las Corporaciones Locales la ejecución presupuestaria final suele presentar desviaciones respecto de los créditos iniciales del Presupuesto. Por este motivo para el cálculo del gasto computable en los "proyectos de presupuestos o presupuestos iniciales" se realizará un "ajuste por grado de ejecución del gasto" que reducirá o aumentará los empleos no financieros.

Este ajuste, de acuerdo con la información suministrada por la plataforma del Ministerio, sólo puede realizarse en aquellas unidades que cuentan con contabilidad presupuestaria, es decir, el Ayuntamiento y Organismos autónomos.


El ajuste en el Presupuesto de 2026 será el resultado de aplicar el porcentaje estimado del grado de ejecución del Presupuesto 2026 (se ha estimado en un 6,00%), al importe de los créditos iniciales de los capítulos I a VII del estado de Gastos, una vez descontado el capítulo III (que se excluye entero salvo los créditos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los créditos por ejecución de avales, que en nuestro caso, son 0,00.-€) y minoradas las transferencias internas del capítulo IV (**Se adjunta Anexo II bis y ter**).

Por lo anterior, procede realizar un ajuste positivo, que suponga un menor gasto y un menor déficit y que se estima para 2026 en un importe total de **14.273.441,42.-€**, distribuido por entidades como sigue:

<b>AYUNTAMIENTO</b>	11883702,02
<b>DEPORTES</b>	801485,63
<b>CULTURA</b>	615965,81
<b>CIFE</b>	197294,44
<b>OTAF</b>	226550,83
<b>INSTITUTO</b>	548442,69
<b>FUMECO</b>	0
<b>I.M. VIVIENDA</b>	0
<b>ANIMAJOVEN</b>	0
<b>ENCLAVE J.</b>	0
	14273441,42

En la "3ª edición de la Guía para la determinación de la Regla de gasto", hoy vigente, se modifica la forma de cálculo de este ajuste, limitándose en la actualidad a decir que "este ajuste se estimará por

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QW3B5IFG2JSFDQX4D4VAOKE	Fecha	24/10/2025 09:58:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QW3B5IFG2JSFDQX4D4VAOKE">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QW3B5IFG2JSFDQX4D4VAOKE</a>	Página	6/19



cada Entidad local en función de la experiencia acumulada de años anteriores sobre las diferencias entre las previsiones presupuestarias y la ejecución real". Esta intervención informa que a partir del Presupuesto inicial 2018, se ha adoptado un cambio de criterio en el cálculo de este ajuste, en dos sentidos:

-El dato de las obligaciones reconocidas correspondientes a "Inversiones financieramente sostenibles" (IFS), se va a tener en cuenta a la hora de determinar este ajuste, puesto que desvirtúan la realidad de la ejecución, al no tener en cuenta datos homogéneos (en los créditos iniciales no se incluyen, pero sí en las obligaciones reconocidas de la liquidación). Las IFS no se incluían en la forma de cálculo de la Guía, al no existir aún en dicho ejercicio.

-Para el cálculo de la media aritmética, se van a tener en cuenta, como en ejercicios anteriores, los tres últimos ejercicios, pero actualmente los tres últimos liquidados, es decir que ya cuenten con datos ciertos, y no meras previsiones (a diferencia de años anteriores, que se cogían los dos últimos cerrados y la información trimestral del vigente).

Así, el porcentaje estimado del grado de ejecución del presupuesto del año 2026 tendrá como límite, superior o inferior, la media aritmética de los porcentajes del grado de ejecución de los créditos por operaciones no financieras del presupuesto de gastos de los tres ejercicios anteriores "liquidados", una vez eliminados valores atípicos. Es decir, la media aritmética de los ejercicios 2022, 2023 y 2024 de (Obligaciones reconocidas netas en las liquidaciones de cada ejercicio de capítulos I a VII salvo el capítulo III (ORN) – Créditos iniciales del Presupuesto de cada ejercicio de dichos capítulos (CI))/Créditos iniciales (CI).

Si la media aritmética es negativa, implica una ejecución inferior a los créditos iniciales (inejecución) y el porcentaje estimado no podrá superar esta media, dando lugar a un ajuste que disminuirá los empleos no financieros. Si es positiva, el porcentaje estimado no podrá ser inferior a dicha media, dando lugar a un ajuste que aumentará los empleos no financieros.

Por otro lado, la IGAE respondió a una consulta del COSITAL Network respecto de lo que se considera "**valores atípicos**". Así, se entiende como valor atípico, un valor muy distinto del resto, que hace que la media aritmética no sea representativa del grupo de valores considerado. A efectos de este ajuste, se consideraran valores atípicos, siempre que cumplan con lo dispuesto en el párrafo anterior:

1.- Los gastos de naturaleza extraordinaria derivados de situaciones de emergencia, acontecimientos catastróficos, indemnizaciones abonadas en virtud de sentencias judiciales y similares.

2.- Los gastos financiados con subvenciones finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas, dado que estos gastos no se incluyen en el cálculo del gasto computable para la determinación de la regla de gasto.


3.- Los gastos financiados con derechos procedentes de la enajenación de terrenos e inversiones reales "reconocidos en el mismo ejercicio" dado que en el cálculo del gasto computable se considera la inversión neta.

4.- Los gastos financiados a través del mecanismo extraordinario de pago a proveedores.

Esta intervención ha considerado "valor atípico", como ya se ha informado anteriormente, también los gastos correspondientes a IFS financiados con RTGG.

En el caso del Ayuntamiento de Fuenlabrada y de sus Organismos autónomos, los datos del "grado de ejecución" correspondientes a los tres últimos ejercicios liquidados, se detalla en el informe del órgano de presupuestación adjunto al expediente y presenta el detalle siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QW3B5IFG2JSFDQX4D4VAOKE	Fecha	24/10/2025 09:58:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QW3B5IFG2JSFDQX4D4VAOKE">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QW3B5IFG2JSFDQX4D4VAOKE</a>	Página	7/19



Σ Capítulo 1 a 7 Presupuesto de Gastos del año N (Presupuesto aprobado)		240.450.885,63		
(Sin ajustar)		Ejercicio 2024	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
Σ Capítulo 1 a 7 Créditos iniciales- 3		207.393.892,30	206.014.583,98	188.729.656,89
Σ Capítulo 1 a 7 Obligaciones reconocidas netas -3		199.053.572,40	197.699.466,55	182.512.654,41
<b>% DE EJECUCIÓN</b>		<b>-0,04</b>	<b>-0,04</b>	<b>-0,03</b>
<b>% MEDIO DE EJECUCIÓN</b>		<b>-0,0378</b>		<b>-3,78% sin ajustes</b>
<b>IMPORTE DEL AJUSTE DE EJECUCIÓN = Σ Capt. 1 a 7 x % Medio de Ejecución</b>		<b>-9.098.499,55</b>		<b>sin ajustes VALORES ATÍPICOS</b>
<b>VALORES ATÍPICOS</b>		<b>Ejercicio 2024</b>	<b>Ejercicio 2023</b>	<b>Ejercicio 2022</b>
Crédito financiado con subvenciones		-18.209.683,11	-13.877.192,12	-11.426.982,33
Crédito financiado con enajenaciones		-11.014.117,60	0,00	0,00
"O" financiadas con subvenciones		-22.052.984,56	-20.856.239,75	-22.709.435,50
"O" financiadas con enajenaciones		0,00	-49.299,76	-34.418,35
"O" IFS		0,00	0,00	0,00
Σ Capítulo 1 a 7 Presupuesto de Gastos del año N (Presupuesto aprobado)		240.450.885,63		
(Ajustado)		Ejercicio 2024	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
Σ Capítulo 1 a 7 Créditos iniciales- 3		178.170.091,59	192.137.391,86	177.302.674,56
Σ Capítulo 1 a 7 Obligaciones reconocidas netas -3		177.000.587,84	176.793.927,04	159.768.800,56
<b>% DE EJECUCIÓN</b>		<b>-0,01</b>	<b>-0,08</b>	<b>-0,10</b>
<b>% MEDIO DE EJECUCIÓN</b>		<b>-0,06</b>		<b>-6% con ajustes</b>

#### 19) Otros:

No se han realizado ajustes por otros conceptos

Después de ajustes el objetivo de estabilidad alcanza las siguientes cifras:

<b>AYUNTAMIENTO</b>	-2378795,16
<b>DEPORTES</b>	770223,13
<b>CULTURA</b>	615965,81
<b>CIFE</b>	197294,44
<b>OTAF</b>	226550,83
<b>INSTITUTO</b>	547709,86
<b>FUMECO</b>	6800
<b>I.M. VIVIENDA</b>	8463,62
<b>ANIMAJOVEN</b>	15000
<b>ENCLAVE J.</b>	12500
	<b>21712,53</b>


Por lo expresado anteriormente, se informa que **en el Presupuesto General de la Entidad Local consolidado del ejercicio 2025 existe un superávit estructural de importe 21.712,52.-€**

#### C) OBJETIVO/VERIFICACION LÍMITE DE DEUDA:

En cuanto al límite de deuda pública previsto en la Ley 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de 27 de abril, hay que informar lo siguiente:

La Ley orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de 27 de abril, en su artículo 13 establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública, que ha sido fijado

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QW3B5IFG2JSFDQX4D4VAOKE	Fecha	24/10/2025 09:58:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QW3B5IFG2JSFDQX4D4VAOKE	Página	8/19



en el del 1,4% para 2024 y del 1,3% para 2025 y 2026 (Consejo de ministros del 12 de diciembre de 2023, aprobado por el Congreso de los Diputados en la sesión celebrada el 19 de diciembre de 2023 y pendiente de su aprobación por el Senado).

Con fecha 24 de septiembre de 2024 el Consejo de ministros ha aprobado un acuerdo por el que se aplaza la tramitación parlamentaria de los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas y de cada uno de los subsectores para el periodo 2025-2027 adoptados por el Consejo de Ministros el 10 de septiembre. A fecha de este informe, no se conocen nuevos datos.

Para la Administración Local no se ha aprobado el límite en términos de ingresos no financieros, por lo que resulta imposible determinar el límite de deuda como prevé el citado artículo en términos de producto interior bruto local, **resultando de aplicación en estos momentos los límites legales tradicionales del Texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales para el nuevo endeudamiento.**


Se ha calculado el volumen de deuda viva a **31 de diciembre de 2026**, según el modelo de la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, así este volumen en términos de porcentaje sobre los ingresos corrientes (capítulos I a V) liquidados consolidados (se deben de eliminar las operaciones internas entre las distintas unidades dependientes) por todas las entidades que forman parte del perímetro a efectos de la estabilidad presupuestaria (puesto que el artículo 53.2 del TRLRHL se remite al 53.1 de la misma norma, que establece la consolidación del Ayuntamiento, sus Organismos autónomos y las sociedades mercantiles dependientes que no se financien mayoritariamente con ingresos de mercado), minorados por los ingresos afectados, es el siguiente:

NIVEL DE DEUDA VIVA	
1) (+) Derechos reconocidos consolidados perímetro en liquidación 2024 ( <i>capítulos 1 a 5 de ingresos</i> )	193.893.137,36
2) (-) Derechos reconocidos aprovechamientos urbanísticos 2024	0
3) (-) Derechos reconocidos de otros ingresos afectados 2023 (cuotas de urbanización)	0
4) (+) Ajuste por liquidación PIE ejercicios anteriores 2020	0
5) TOTAL INGRESOS AJUSTADOS (1-2-3+4)	193.893.137,36
6) Deuda viva a 31.12.26 ( <i>según anexo Estado de la deuda del presupuesto</i> )	45.422.573,92
7) Deuda formalizada no dispuesta a 31.12.26. Se incluye la operación proyectada.	17.886.960,06
8) Otras deudas con Entidades Públicas a 31.12.24	0
<b>9) Porcentaje carga viva (6+7+8 / 5)</b>	<b>32,66%</b>

Por lo que se informa que **el nivel de deuda así calculado estaría por debajo del 110% de los ingresos corrientes**, límite previsto según el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se adjunta como **anexo del presupuesto el Estado de la deuda**, en el que aparecen todos los préstamos de la Entidad Local, así como la operación proyectada, cuya contratación se prevé formalizar durante el ejercicio 2026.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QW3B5IFG2JSFDQX4D4VAOKE	Fecha	24/10/2025 09:58:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QW3B5IFG2JSFDQX4D4VAOKE">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QW3B5IFG2JSFDQX4D4VAOKE</a>	Página	9/19



Todos los préstamos concertados pertenecen al Ayuntamiento de Fuenlabrada, por lo que sus unidades dependientes no incluyen ningún préstamo.

Ni en el Ayuntamiento ni en sus entes dependientes, se ha concertado ninguna operación de tesorería (a corto plazo) en el ejercicio 2024.

A fecha 1 de enero de 2026 existirán cinco préstamos, ya que el préstamo concertado con la entidad BBVA (0182-2370-0083-00000000002495) por un capital inicial de 11.559.769,81.- ha sido amortizado anticipadamente durante el ejercicio 2025. El detalle de los 5 préstamos existentes es el siguiente:

Deuda Viva	Entidad Financiera (nºpóliza)
31/12/2025	
0,00	BBVA (0182-2370-0083-00000000002495)
2.916.666,71	Caja Rural Jaén (3067015706336850000)
16.176.824,55	BBVA (83-2534)
1.833.333,36	Caja Rural Granada (3023 0174676992983780)
9.201.763,52	Unicaja Banco (2103 4677 0 7 0530000046)
20.000.000,00	CajamarCAJARURAL(1649227710)

Se han previsto operaciones de crédito a largo plazo por importe de **17.886.960,06-€**.

Según lo anterior, el capital vivo se estima a 31.12.2026 en la cantidad de 63.309.533,98.-€. Dentro de este capital vivo existirá previsiblemente "Deuda formalizada no dispuesta" a 31.12.26 por importe de 17.886.960,06.-€.

**Los datos de endeudamiento se desglosan entre:**

- a) **Endeudamiento a efectos del protocolo del Procedimiento de Déficit Excesivo (Deuda viva PDE).**
- b) **Endeudamiento a efectos de la aplicación del régimen de autorización, recogido en el artículo 53 del TRLRHL y disposición final 31ª de la LPGE de 2013.**

a) **Endeudamiento a efectos del protocolo del Procedimiento de Deficit excesivo:**

La **deuda viva PDE** se refiere al capital "dispuesto" al final del periodo considerado y se obtendrá como la agregación de los siguientes conceptos:

-Deuda a corto plazo (no existe previsión a 31.12.26).

-Deuda a largo plazo, desagregado entre:

\*Emisiones de deuda (no existe previsión a 31.12.26).

\*Operaciones con entidades de crédito (dispuesto 45.422.573,92.-€).


\*Factoring sin recurso (no existe previsión a 31.12.26).

\*Deudas con Administraciones Públicas (únicamente se incluirán los préstamos con el Fondo de Financiación a Entidades Locales (FFEL), que incluye el Fondo de Impulso Económico, el Fondo de Ordenación y el Fondo en Liquidación para la financiación de los Pagos a Proveedores (FFPP), tanto si se han instrumentado a través de una operación de endeudamiento, como a través de la participación en los tributos del Estado (PTE)) (no existe previsión a 31.12.26).

\*Arrendamiento financiero (no existe previsión a 31.12.26).

\*Asociaciones Público-Privadas. Los contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado a partir de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedan integrados en la modalidad de contratos de concesión (según la nota

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QW3B5IFG2JSFDQX4D4VAOKE	Fecha	24/10/2025 09:58:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QW3B5IFG2JSFDQX4D4VAOKE">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QW3B5IFG2JSFDQX4D4VAOKE</a>	Página	10/19



informativa del Ministerio de Hacienda y Función Pública de julio de 2017 sobre el Régimen Legal aplicable a las operaciones de endeudamiento a largo plazo 2018) (no existe previsión a 31.12.25, porque no existen en el Ayuntamiento ni se prevé concertar en 2025 contratos de concesión, en el que el concesionario asume el coste de la inversión y se lo repercute al Ayuntamiento vía tarifas. En el Ayuntamiento de Fuenlabrada solo existe una concesión (con la sociedad Fuenlabrada Sport 10, S.L.) en la cual se le abona una tarifa al concesionario, pero no es para la repercusión de la inversión, sino una tarifa de equilibrio para la explotación del servicio).

\*Pagos aplazados por operaciones con terceros (no existe previsión a 31.12.26).

\*Otras operaciones de crédito (no existe previsión a 31.12.26).

Por tanto, **la deuda viva PDE a 31.12.26 es de 45.422.573,92.-€.**

b) **Deuda a efectos de la aplicación del régimen de autorización recogido en el art. 53 del TRLRHL y en la disposición final 31ª de la LPGE 2013**

Para pasar de deuda viva PDE a **deuda a efectos de la aplicación del régimen de autorización recogido en el art. 53 del TRLRHL y en la disposición final 31ª de la LPGE 2013**, se debe añadir a la deuda viva PDE: el riesgo deducido de los avales (capital vivo de las operaciones avaladas), la deuda formalizada disponible no dispuesta (17.886.960,06.-€).

La deuda a efectos de la aplicación del régimen de autorización recogido en el art. 53 del TRLRHL y en la disposición final 31ª de la LPGE 2013 es de 63.309.533,98.-€.

Si calculamos el ratio de endeudamiento consolidado, tal y como señala el artículo 53 del TRLRHL, es decir, sin ajustar las cantidades a devolver por las liquidaciones definitivas de la PIE de ejercicios anteriores (según La nota informativa "sobre el régimen legal aplicable a las operaciones de endeudamiento a largo plazo a concertar por las entidades locales en el ejercicio 2023", actualizada con fecha 21.04.2023, por la Secretaria General de Financiación Autonómica y Local), el resultado es el siguiente, que no varía al no existir deudas pendientes:

CAPITAL VIVO	
ING. CORRIENTES LIQ. CAP. I a V	
63.309.533,98.-€.	
193.893.137,36	x 100 = 32,66%


D) **CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE REGLA DE GASTO EN LA FASE DE APROBACION DEL PRESUPUESTO (información adicional).**

La Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, establece en su artículo 15 que se deberá remitir junto con el Presupuesto aprobado anualmente antes del 31 de enero de cada año, el informe de intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda, pero no informe relativo a la Regla de gasto. Por lo que a continuación se incluye únicamente como información adicional.

La **Regla de gasto** prevista en el artículo 12 de la Ley orgánica 2/2012, establece que la variación del gasto computable del Presupuesto 2026 no puede superar la tasa de referencia del crecimiento del PIB a medio plazo de la economía española.

De acuerdo con el informe de la situación de la económica española 2024 elaborado por el Ministerio de Económica y Competitividad de julio de 2024, la tasa de referencia del PIB 2026 asciende a 3,3%. En dicho informe se indica textualmente:

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7QW3B5IFG2JSFDQX4D4VAOKE	<b>Fecha</b>	24/10/2025 09:58:07
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QW3B5IFG2JSFDQX4D4VAOKE">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QW3B5IFG2JSFDQX4D4VAOKE</a>	<b>Página</b>	11/19



## 6. Tasa de referencia

**La tasa de referencia establece el límite a la variación del gasto computable de la Administración Central, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, y se sitúa en el 3,2%, 3,3% y 3,4% en 2025, 2026 y 2027, respectivamente.** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales no podrá superar la tasa de referencia del Cuadro 6. La determinación de dicha tasa tiene en cuenta el crecimiento potencial de la economía española, en coherencia con la aplicación de la normativa utilizada por la Comisión Europea.

Cuadro 6 Tasa de referencia

	2025	2026	2027
	Variación anual (%)		
Tasa de referencia	3,2	3,3	3,4

Se ha publicado en el mes de Noviembre de 2014 por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) la 3ª edición de la Guía para la determinación de la Regla de gasto para Corporaciones Locales del artículo 12 de la ley orgánica 2/2012.

En esta Guía se entiende por Corporación Local cada uno de los Municipios junto con sus unidades dependientes consideradas Administraciones Públicas según el Sistema Europeo de Cuentas.

El gasto computable se calcula sumando los empleos no financieros definidos en términos del sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (es decir, los créditos iniciales de los capítulos I a VII del Estado de Gastos del Presupuesto) excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte de gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

Además, cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos “permanentes” de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla anterior, en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación, se podrá aumentar (es decir, es potestativo) en la cuantía equivalente. Y cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones (no hace falta que sean permanentes) de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla anterior, en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación, deberá disminuirse (es decir, es obligatorio) en la cuantía equivalente.


Las modificaciones efectuadas en las Ordenanzas Fiscales y de Precios Públicos para el ejercicio 2026, no suponen cambios permanentes de la recaudación de relevancia, por lo que no se han tenido en cuenta.

El cálculo del gasto computable del año n-1 (ejercicio 2025) se realizará a partir de la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio, o de una estimación de ésta si no está aún disponible. En nuestro caso, se ha estimado con la previsión de obligaciones reconocidas a 31 de diciembre de 2025, incluidas en la información suministrada al Ministerio de la actualización del Presupuesto en la ejecución del 2º trimestre de 2025 (que es la información más reciente), cuya obligación se regula en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

El gasto computable del año n (ejercicio 2026) se obtendrá tomando como base la información disponible en el momento de su cálculo: Presupuestos, ejecución o liquidación. En nuestro caso, el proyecto de Presupuesto de 2026.

La Regla de gasto debe cumplirse para el gasto de la Corporación Local, **una vez consolidadas y eliminadas las transferencias dadas entre las unidades** de la Corporación Local.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QW3B5IFG2JSFDQX4D4VAOKE	Fecha	24/10/2025 09:58:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QW3B5IFG2JSFDQX4D4VAOKE">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QW3B5IFG2JSFDQX4D4VAOKE</a>	Página	12/19



**Cálculo de la Regla de gasto en la aprobación del Presupuesto 2026 del Perímetro consolidado:**

El gasto computable estimado del ejercicio 2025 se calcula tomado los datos se correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2025). **Se adjunta Anexo IV.**

**1. Cálculo de los empleos no financieros excluidos intereses.**

El gasto estimado de los capítulos I a VII a cierre del ejercicio 2025 a nivel del perímetro de consolidación (sin las eliminaciones por operaciones internas) es de 241.024.812,95.-€.

A la cantidad anterior se debe restar los intereses de la deuda estimados hasta el 31 de diciembre de 2025, que ascienden a 1.380.595,99.-€.

De los ajustes recogidos en la Guía, únicamente procede realizar los siguientes:

- Por la enajenación de terrenos y demás inversiones reales: se debe realizar un ajuste negativo por los derechos reconocidos por enajenaciones de terrenos e inversiones reales recogidos en el capítulo VI del Presupuesto de ingresos que se estimen reconocer a 31.12.25 -2.788.629,55.-€.

- Por los gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al Presupuesto: se debe realizar un ajuste negativo por el saldo de la cuenta 413 del año anterior (-7.843.605,02.-€) y un ajuste positivo por la estimación del saldo de este año (7.014.102,13.-€).

Por tanto, el cálculo de los empleos no financieros excluidos los intereses después de ajustes ascienden a 237.685.090,30.-€.

**2. Al cálculo de los empleos no financieros excluidos intereses, se debe descontar las operaciones internas de las distintas unidades que integran el perímetro y los gastos financiados con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras AAPP.**


Las operaciones internas alcanzan la cifra de 42.327.372,21.-€.

Dichas operaciones internas son las mismas que las incluidas en el Plan Presupuestario a medio plazo para el ejercicio 2025.

La parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas que se estima reconocer en el ejercicio 2025, **asciende a 16.680.236,10.-€, correspondiendo al Ayuntamiento la cantidad de 14.329.161,61.-€ y al CIFE la cantidad de 2.351.074,49.-€.** En el resto de las entidades no se estiman gastos financiados con fondos finalistas. El detalle ha sido facilitado por la titular del órgano de presupuestación, siendo el siguiente:

A) En el Ayuntamiento:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QW3B5IFG2JSFDQX4D4VAOKE	Fecha	24/10/2025 09:58:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QW3B5IFG2JSFDQX4D4VAOKE">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QW3B5IFG2JSFDQX4D4VAOKE</a>	Página	13/19





PROYECTO DE GASTOS	REFERENCIA	AGENTE	COEFICIENTE	Os financiadas a 31.12
2024-3-C.DIA RR	20240000006	45002	1	32094,15
2024-3-C.ADICC	20240000007	45002	1	0
2024-3-RESIDENCI	20240000008	45002	0,44	114463,02
2024-3-IGUALDAD EMPLEO	20240000009	42090	1	14773,53
2024-3-VIOLENCIA	20240000010	45030	1	7169,82
2024-3-PACTO ESTADO	20240000012	42090	1	45941,28
2024-3-PLAN CORRESPONSABLES	20240000011	45030	1	1738
2024-3-EINFA2024-2025	20240000013	45030	0,64	2272940,08
2024-3-EXTRAESC 24/25	20240000019	45030	1	259800
2025-3-ESICAM179	20250000003	45060	1	0
2025-3-ABSENTISMO	20250000004	45030	1	0
2025-3-SS.SOCIAL	20250000005	45002	0,655096681	2475257,47
2025-3-C.DIA RR	20250000006	45002	1	216174,4
2025-3-C.ADICC	20250000007	45060	0,838517885	629876,28
2025-3-RESIDENCI	20250000008	45002	0,6555	1381420,365
2025-3-IGUALDAD EMPLEO	20250000009	45002	1	45953,44
2025-3-VIOLENCIA	20250000010	45002	0,566093892	271360,43
2025-3-ALUMNOS NC24-25	20250000019	45060	1	0
2025-3-PROMOC SALUD	20250000019	45080	1	4098
PIR corriente	20220000044	45060	1	606879,4
PIR MEDIO AMBIENTE	20220000045	45060	1	0
PIR REGENERACION URBANA	20220000046	45060	0,95	723443,58
2021-2-BºARROYO	2021.0000050	72001	0,4	1920
EDIFICIOS PIR	20180000053	75060	0,8	0
2018-2-PIR PEQU. OBRAS	20180000040	75060	0,8	0
2018-2-PIR EQUIP URBANO	20180000051	75060	0,8	0
FEDER PORTAL WEB	2020.0000002	79100	0,5	0
FEDER 451 ACCESOS CASCO	2021.0000015	79100	0,5	0
FEDER 431 EFI ENER LUMIN	2021.0000017	79100	0,5	0
FEDER 451 RED RECARGA	20210000018	79100	0,5	0
FEDER 632 REHA PERIURBA	20210000021	79100	1	0
FEDER 431 EFI ENER CCPP	2021.0000035	79100	0,5	0
FEDER 233 GESTIÓN E.	2020.0000001	491/79100	0,5	0
2023-2-SHARE	2023.0000035	79100+49100	0,73	104502,3032
2020-2-FERIAL	20200000006	49100	1	1632292
2022-3-MUST-a- Lab	20220000020	49700	1	0
2024-3-PLAZAS	20240000018	49700	0,46	7360
2024-3-CITIES 4-CO	20240000023	49100	0,65	2538,25
ZBE Construcción de una plataforma peat	20220000025	79701	0,6282	236532,4836
ZBE Urbanización de Área Peatonal Dis	20220000026	79701	0,69	0
ZBE Ejecución de itinerario ciclista y peat	20220000029	79701	0,69	0
ZBE Implantación sistema de control y l	20220000030	79701	0,69	1098,0936
CIUDADES CONECTADAS	20220000035	79701	0,74	345505,4894
CENTROS DE SS . C22.I2.P03.S33	20220000040	79701	0,82	157820,5128
ACCESIBILIDAD CENTROS . C22.I3.P06.S6	20220000041	79701	0,82	19799,8512
ADAPTACION DE VIVIENDAS C22I1.P01.S2	20220000039	79701	1	0
REMODELACIÓN CENTRO DE DIA. C22.I1.	20220000038	79701	0,74	196876,0972
C2I5PL/22/01032 PIREP-1 REHABILITACIÓ	20220000052	79701	0,745341615	896937,1304
I..2.1 P.04 COMERCIO	20220000053	79701	0,8	0
ZBE2- CAL TRAF	20230000036	72091	0,69	1258045,191
ZBE2- IMPLEM IT	20230000037	72091	0,69	0
ZBE2- BICIS 2	20230000038	72091	0,55912	0
ZBE2- TECNOLOG	20230000039	72091	0,69	9680,9691
ZBE2- EQUIP REC	20230000040	72091	1	5000
ZBE2- AUTOBUSES	20230000041	72091	1	5000
C12.I3.L3 NAVE TTO	20240000016	75081	1	0
C.24.I02 EQUIP ESC JUV	20230000046	75081	0,661156911	0
C02.I01.ERRP DISTRITO CENTRO	20250000020	45091	0,69	0
C02.I01.ERRP SAN ESTEBAN	20250000021	72091	0,97	59083,0589
C5.I2. ARROYO CULEBRO	20240000024	75391	0,39	285786,93
	14			14329161,61

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QW3B5IFG2JSFDQX4D4VAOKE	Fecha	24/10/2025 09:58:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QW3B5IFG2JSFDQX4D4VAOKE">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QW3B5IFG2JSFDQX4D4VAOKE</a>	Página	14/19



B) En el CIFE:

PROYECTO DE GASTOS	CÓDIGO DEL PG	Agente	Coefficiente	Prev. Os financiadas 31/12/2025
2023-3-FDA 2022-2023	20230000001	45050	1	121000
2023-3-APT/0015/2023 +45	20230000002	45050	0,97	0
2023-3-CPC/0025/2023	20230000003	45050	1	0
2023-3-APC 69/2023	20230000005	45050	0,7647	0
2024-3-APC-0106-2024 Activación Profesional	20240000003	45050	1	131237,55
2024-3-CPC/0038/2024 Cualificación Profesional	20240000004	45050	1	376364,16
2024-3-FDAE 24-25	20240000007	45050	1	59508
2024-3-FDAC 24-25	20240000008	45050	1	536766,75
2024-3-CONSOLIDATE	20240000001	49700	1	36334,5
2024-3-ACJ/0083/2024 Activación (FSE)	20240000002	49000	1	83245,34
2024-3-CCJ-0039-2024 Cualificación (FSE)	20240000005	49000	1	300916,7
2024-3-EFESO FSE+ 21-27	20240000006	49000	0,4	93172,244
2025-3-ACJ/0094/2025 Activación (FSE)	20250000001	49000	1	239460,0863
2025-3-CCJ/0032/2025 Cualificación (FSE)	20250000002	49000	1	372874,764
I.1 AGENCIA COLOCACION 2023	20230000004	45081	1	194,4
				<b>2351074,494</b>

**Por último, se deberá descontar del gasto computable del ejercicio 2025 la cantidad de 0,00.-€, correspondiente a la previsión de las obligaciones reconocidas en 2025 de inversiones financieramente sostenibles financiadas con el Superávit del ejercicio 2024 (0,00.-€)**

Por lo tanto, el gasto computable estimado a 31 de diciembre de 2025 es de **178.677.481,99.-€**, que coincide con el importe incluido en la información suministrada de la ejecución del 2º trimestre del 2025.

**El gasto computable de 2025 incrementado en un 3.3 % nos da un resultado de 184.573.838,90.-€**

Quando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos “permanentes” de la recaudación, el nivel de gasto imputable resultante de la aplicación de la regla anterior, en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación, se podrá aumentar (es decir, es potestativo) en la cuantía equivalente. Y cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones (no hace falta que sean permanentes) de la recaudación, el nivel de gasto imputable resultante de la aplicación de la regla anterior, en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación, deberá disminuirse (es decir, es obligatorio) en la cuantía equivalente.


No se prevén cambios normativos.

**Por tanto, el límite máximo de gasto computable en 2025 asciende a 184.573.838,90.-€.**

El **gasto computable del Presupuesto 2026** se obtiene tomando como base el proyecto de Presupuesto de 2026. **Se adjunta Anexo V.**

Cálculo de los empleos no financieros excluidos intereses: a los créditos iniciales de los capítulos I a VII del Presupuesto 2026 (285.284.480,05.- €) se restar los intereses de la deuda consignados en 2026 (se considera todo el capítulo III, ya que no se han previsto en este ejercicio gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras ni gastos de ejecución de avales) (1.761.300,00.-€ - 200.000.-€), la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la unión Europea o de otras Administraciones Públicas consignado en 2026 (20.227.181,39.-€), las transferencias internas entre las unidades que integran el perímetro de consolidación (44.833.594,42 .-€) y los ajustes siguientes:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QW3B5IFG2JSFDQX4D4VAOKE	Fecha	24/10/2025 09:58:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QW3B5IFG2JSFDQX4D4VAOKE">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QW3B5IFG2JSFDQX4D4VAOKE</a>	Página	15/19



- 1) Por las enajenaciones de inversiones (el capítulo VI del Estado de Ingresos del Presupuesto 2025): -7.956.631,20.-€
- 2) Por el grado de ejecución del Presupuesto: -14.273.441,42.-€ (ya explicado en el apartado correspondiente al objetivo de estabilidad presupuestaria).

La parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas que se incluye en el Presupuesto 2026, asciende a 20.227.181,39.-€, de acuerdo con el siguiente detalle:

OTRAS TRANSF ESTADO exención IBI centros concertados	235.000,00 €
TRANSFERENCIAS CTES.ADMON DEL ESTADO	37.826,71 €
TRANSF.COMUNIDAD AUTÓNOMA IGUALDAD	496.464,27 €
TRANSF.COMUNIDAD AUTÓNOMA. SERVICIOS SOCIALES	2.701.431,87 €
CONVENIOS C.A.M. RESIDENCIA	1.381.436,90 €
TRANSF CONVENIOS CON COMUNIDAD AUTÓNOMA EN MATERIA DE EDUCACIÓN	3.504.074,08 €
TRANSF.COMUNIDAD AUTÓNOMA: BESCAM	2.378.073,60 €
CONVENIO TOXICOMANÍAS	629.876,28 €
TRANSF.CORRIENTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	606.879,40 €
TRANSF CONVENISO EN MATERIA DE EDUCACIÓN	150.000,00 €
AYUDAS DIRECTAS AL TRANSPORTE PÚBLICO	407.926,08 €
	<b>12.528.989,19 €</b>

TRANSFERENCIAS CAPITAL CONVENIOS CCAA	1000.000,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL FEDER	5378880,80
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL FEDER	1319311,40
<b>TOTAL</b>	<b>7.698.192,20</b>

Las operaciones internas alcanzan la cifra de 44.833.594,42.-€, y su desglose se puede ver en el Anexo 2.

**El gasto computable estimado para 2026 es de 196.432.331,62.-€.**


**De lo anterior se deduce que en principio, con la aprobación del Presupuesto 2026 en estos términos, existe la posibilidad de incumplimiento de la Regla de Gasto en la liquidación del Presupuesto 2026 en términos consolidados de las unidades clasificadas como Administraciones Públicas, puesto que el gasto computable del Presupuesto 2026 es de 196.432.331,62, que supera el límite máximo (184.573.838,90.-€) en la cantidad de 11.858.492,73.-€. Si bien, se informa que este incumplimiento, en el caso de producirse se deberá únicamente al incremento de gasto de inversión financiado con préstamo (17.886.960,06.-€).**

**En caso de incumplimiento del objetivo de la regla de gasto en la liquidación de 2026, se deberá aprobar, de acuerdo con el artículo 21 de la ley orgánica 2/2012, un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento del objetivo de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en ese artículo.**

**Por último, se informa que el gasto computable del Presupuesto 2026 (196.432.331,62.-€) también supera el límite de gasto no financiero computable para 2026 propuesto al Pleno para su aprobación (en punto anterior) (184.573.838,90.-€), en la cantidad de 11.858.492,73.-€, por los mismos motivos expuestos anteriormente en el objetivo de la Regla de Gasto.**

E) **CALCULO DEL AHORRO NETO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (información adicional).**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QW3B5IFG2JSFDQX4D4VAOKE	Fecha	24/10/2025 09:58:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QW3B5IFG2JSFDQX4D4VAOKE	Página	16/19



	DRN (capítulo 1 al 5)		189.095.198,06 €
	ORN (capítulo 1, 2 y 4)		166.867.143,37 €
	<b>ahorro neto</b>		<b>22.228.054,69 €</b>
	ORN financiadas RTGG ( capítulos 1, 2 y 4)		- €
	Oblig pendientes de aplicar presupuesto		<b>3.100.955,17 €</b>
	saldo final de la 413	6.566.844,35 €	
	saldo inicial de la 413	3.465.889,18 €	
	Devoluciones pendientes de aplicar		- <b>21.830,08 €</b>
	saldo final de la 418	147.495,94 €	
	saldo inicial de la 418	169.326,02 €	
	suma de las ATAs		<b>5.709.795,18 €</b>
	Aplazamiento PIE		- €
	<b>Ahorro neto ajustado</b>		<b>13.439.134,42 €</b>

Los derechos reconocidos netos de los capítulos I a V y las obligaciones reconocidas netas de los capítulos I, II y IV son las que aparecen en la liquidación del "Ayuntamiento" del ejercicio anterior 2024.

Esta cantidad se debe minorar con los ingresos extraordinarios procedentes de las contribuciones especiales, las cuotas de urbanización y los aprovechamientos urbanísticos, que en 2024 han sido por importe total de 0,00-€.

**Lo que supone un ahorro neto positivo de 13.439.134,42.-€.**

Las anualidades teóricas de los préstamos existentes en el Ayuntamiento a fecha **31.12.26** serían las siguientes:


El Euribor a tres meses a fecha del informe está fijado en 2,010 %, con tendencia a la baja para los ejercicios siguientes, pero aplicando el Principio de Prudencia **se fija en 3% para el cálculo.**

A este "Euribor a tres meses" se han sumado los diferenciales contratados en cada caso. "C<sub>0</sub>" es el capital inicial esté o no dispuesto, y "n" es la duración total del préstamo incluidos los años de carencia :

De acuerdo con el Estado de la Deuda adjunto al expediente del Presupuesto 2026, los capitales vivos de las operaciones concertadas a fecha 31.12.2026, son los siguientes:

Entidad Financiera (nºpóliza)	Plazo (años)	tipo de interés		Deuda Viva
		referencia	dif.	31/12/2026
Caja Rural Jaén (3067015706336850000)	12+2	Euribor 3m	0,51	2.583.333,39
BBVA (83-2534)	12+2	Euribor 3m	0,59	14.474.000,91
Caja Rural Granada (3023 0174676992983780)	12+2	Euribor 3m	0,40	1.666.666,72
Unicaja Banco (2103 4677 0 7 0530000046)	12+2	Euribor 3m	0,48	8.365.239,56
Cajamar CAJARURAL(1649227710)	12+2	Euribor 3m	0,15	18.333.333,33
<b>Operación proyectada</b>	12+2	Euribor 3m	0,00	17.886.960,06

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QW3B5IFG2JSFDQX4D4VAOKE	Fecha	24/10/2025 09:58:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QW3B5IFG2JSFDQX4D4VAOKE">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QW3B5IFG2JSFDQX4D4VAOKE</a>	Página	17/19





Formula ATA:

$$|a| = \frac{Co * i}{1 - (1+i)^{-n}}$$

**Préstamo de Caja Rural de Jaén (3067015706336850000):**

Capital vivo: 2.583.333,39.-€  
 i: 3,51%  
 n: 14 años

ATA: 236.716,44.-€

**Préstamo de BBVA (83-2534)**

Capital vivo: 14.474.000,91.-€  
 i:3,59%  
 n: 14 años

ATA:1.333.409,51.-€

**Préstamo de Caja Rural de Granada (3023 0174676992983780)**

Capital vivo: 1.666.666,72.-€  
 i:3,40%  
 n: 14 años

ATA: 151.595,87.-€

**Préstamo de Unicaja Banco (2103 4677 0 7 0530000046)**

Capital vivo: 8.365.239,56.-€  
 i: 3,48%  
 n: 14 años

ATA: 764.983,71.-€

**Préstamo de Caja de Mar Caja Rural (1649227710)**

Capital vivo: 18.333.333,33.-€  
 i: 3,15%  
 n: 14 años

ATA:1.639.622,56.-€

**Operación proyectada:**

Capital vivo: 17.886.960,06.-€  
 i: 3,00%.  
 n: 14 años

ATA: 1.583.467,09.-€

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QW3B5IFG2JSFDQX4D4VAOKE	Fecha	24/10/2025 09:58:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QW3B5IFG2JSFDQX4D4VAOKE	Página	18/19



Caja Rural Jaén (3067015706336850000)	236.716,44.-€
BBVA (83-2534)	1.333.409,51.-€
Caja Rural Granada (3023 0174676992983780)	151.595,87.-€
Unicaja Banco (2103 4677 0 7 0530000046)	764.983,71.-€
Cajamar CAJARURAL(1649227710)	1.639.622,56.-€
Operación proyectada	1.583.467,09.-€
<b>Total ATAs</b>	<b>5.709.795,18 €</b>

Es todo lo que procede informar.

LA INTERVENTORA  
Fdo. Beatriz Rubio Abanto  
(Firmado electrónicamente con código seguro de verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QW3B5IFG2JSFDQX4D4VAOKE	Fecha	24/10/2025 09:58:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ RUBIO ABANTO (Interventor/a)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QW3B5IFG2JSFDQX4D4VAOKE">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QW3B5IFG2JSFDQX4D4VAOKE</a>	Página	19/19

